



**Descripción de puesto**

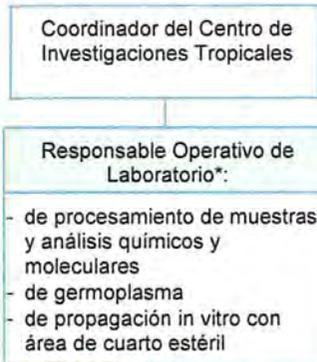
Identificación	Nombre	Región
1212-11509-04	9. Responsable Operativo de Laboratorio	Xalapa

**Base legal**

Ley Orgánica: Artículos 29 fracción V-A, 81 fracción IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.  
 Estatuto General: Artículos 1, 4 fracción II, 113 fracción VI, 117 fracción II y 336.  
 Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.  
 Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales aprobado por el Consejo Universitario General el 28 de mayo de 2021: Artículos del 79 al 82.

**Objetivo**

**Ubicación de la estructura**



Autoridad lineal \_\_\_\_\_

\* Miembro del personal académico o eventual adscrito al Centro, asignado por el Coordinador y Administrador del Centro de Investigaciones Tropicales. Los responsables operativos deben cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales.

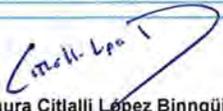
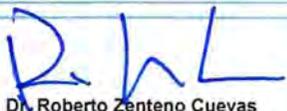
**Atribuciones**

1. Acordar con el coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales, en el ámbito de su competencia. (Artículo 82 fracción I del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
2. Llevar a cabo la organización práctica y asignación de fechas y horarios de uso de las instalaciones y equipos. (Artículo 82 fracción II del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
3. Supervisar el llenado de la libreta de usuarios ubicada en cada laboratorio, en la que se registrarán el nombre y apellidos, matrícula o número de identificación, la fecha, actividades realizadas, equipo utilizado y verificar que se haya firmado la entrada y salida de los usuarios. En el caso de los alumnos del Centro de Investigaciones Tropicales, y para los usuarios externos, se incluirá un espacio destinado a la firma autógrafa del investigador responsable del Centro de Investigaciones Tropicales; así como la hora de preparación, tipo de medio y volumen preparado. (Artículo 82 fracción III del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
4. Supervisar y proveer orientación sobre el uso adecuado de cada equipo y proporcionar el manual operativo correspondiente a cada laboratorio. (Artículo 82 fracción IV del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

*R. WL* *12/11/2021* *[Signature]*



5. Supervisar el llenado de las bitácoras destinadas para el registro de uso de cada equipo. (Artículo 82 fracción V del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
6. Mantener un registro histórico de la libreta de usuarios y bitácora de equipos. (Artículo 82 fracción VI del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
7. Reportar al coordinador y administrador del Centro de Investigaciones Tropicales de cualquier incumplimiento de la normatividad, desperfecto en las instalaciones o equipo o incidencia que consideren grave. (Artículo 82 fracción VII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)
8. Entregar al coordinador y administrador del Centro de Investigaciones Tropicales al final de cada periodo escolar semestral, un reporte sobre las actividades llevadas a cabo, el estado de las instalaciones y equipos. (Artículo 82 fracción VIII del Reglamento Interno del Centro de Investigaciones Tropicales)

 <b>Dra. Rosaura Citlalli López Binnquist</b> Coordinadora del Centro de Investigaciones Tropicales	 <b>Dr. Roberto Zenteno Cuevas</b> Director General de Investigaciones	 <b>Ing. Álvaro Gabriel Hernández</b> Director de la Unidad de Organización y Métodos	agosto/2024	agosto/2024
<b>Propone</b>	<b>Autorización funcional</b>	<b>Visto bueno</b>	<b>Fecha de autorización</b>	<b>Entra en vigor</b>